LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA

FECHA	MM	AA
	02	2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de Abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual, guarda relación directa con los Programas y Proyectos e incluye acciones orientadas al cumplimiento de las metas definidas para el Sector Ambiente en el PND 2022-2026, la CARDER programó la inversión para este período con base en los Programas, Proyectos, Actividades y Subactividades para el cuatrienio 2024-2027, determinándose la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte especial terrestre de pasajeros y de carga, para apoyar cada programa y proyecto a desarrollar por parte de las dependencias, desarrollando las actividades administrativas, las visitas de seguimiento ambiental, Evaluación, Control y Monitoreo, que permitan el desarrollo misional de la Entidad.

Las líneas estratégicas, objetivos y la dependencia responsable del desarrollo y cumplimiento descritas en el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia” y que están asociadas al plan de inversión de la Entidad para la vigencia 2025 y las cuales requieren atención institucional, lo cual permite justificar la presente contratación en aras de garantizar el cumplimiento del plan de acción institucional a través de la prestación del servicio de transporte son:

- **LINEA ESTRATÉGICA 1:** Gobernanza, educación y Ordenamiento Ambiental
  - **PROGRAMA 1:** Gestión integral del recurso hídrico – 3203
    - **Proyecto 1.1.** Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico
    - **Objetivo**: Fortalecer la gestión integral del recurso hídrico, mediante el monitoreo, planificación, reglamentación e implementación de obras de saneamiento básico, con el fin de mejorar las condiciones de los ecosistemas y el hábitat urbano y rural
    - **Dependencia Responsable**:
      - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
      - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
  - **PROGRAMA 2:** Gestión de la información y el conocimiento ambiental – 3204
    - **Proyecto 2.1.** Democratización de la información y el conocimiento ambiental
    - **Objetivo:** Propiciar la generación, acceso, apropiación y uso de la información y conocimiento ambiental, para la toma de decisiones informadas y coherentes con las condiciones del territorio, con el fin de contribuir a una gestión ambiental eficiente.
    - **Dependencia Responsable:**
      - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
      - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
      - Oficina Asesora de Planeación
  - **PROGRAMA 3:** Ordenamiento ambiental territorial – 3205
    - **Proyecto 3.1.** Planificación y ordenamiento territorial
    - **Objetivo:** Fortalecer los medios normativos para la protección y mejoramiento

de las condiciones de los elementos constitutivos de la estructura ecológica del departamento, mediante la formulación, actualización, ajuste y seguimiento de los instrumentos y mecanismos de planificación y ordenamiento ambiental, con el fin de orientar el desarrollo acorde con las potencialidades y restricciones del territorio.

- **Dependencia Responsable**:
  - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
  - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
- **Proyecto 3.2.** Fortalecimiento técnico del Sistema Nacional Ambiental en la escala local
- **Objetivo:** Fomentar el trabajo inter e intrainstitucional para el fortalecimiento de los procesos de gestión ambiental en materia de planificación, ejecución y seguimiento, con el fin de que estos se desarrollen de manera oportuna y en un marco de eficiencia, integridad y transparencia.
- **Dependencia Responsable:**
  - Oficina Asesora de Planeación

- **PROGRAMA 4:** Educación Ambiental - 3208.
  - **Proyecto 4.1.** Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental
  - **Objetivo:** Fomentar la participación ciudadana como estrategia para el fortalecimiento de la toma de decisiones incluyentes e informadas en materia de
  - planificación, ejecución y seguimiento de los procesos de gestión ambiental, así como a través de procesos de educación, formación, capacitación, sensibilización, información e investigación, con el fin de generar capacidades para la comprensión de las problemáticas ambientales y de maximizar el empoderamiento y liderazgo de los diferentes actores territoriales en la gestión ambiental del departamento.
  - **Dependencia Responsable:**
    - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
    - Secretaría General
- **PROGRAMA 5:** Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – 3299.
  - **Proyecto 5.1.** Modernización de la institucionalidad ambiental
  - **Objetivo:** Fortalecer la gestión y el desempeño institucional en materia de tecnologías de la información, infraestructura física y gestión documental, para la prestación de servicios coherentes con las necesidades de la ciudadanía y la implementación de acciones eficientes que contribuyan a los objetivos estratégicos de la Entidad.
  - **Dependencia Responsable:**
    - Secretaría General

- **LINEA ESTRATÉGICA 2:** Gestión de Riesgos Territoriales y Cambio Climático
  - **PROGRAMA 6:** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – 3202
    - **Proyecto 6.1.** Instrumentos de planificación para la gestión de la biodiversidad
    - **Objetivo:** Fortalecer los medios normativos para la protección y mejoramiento de las condiciones de los elementos constitutivos de la estructura ecológica del departamento, mediante la formulación, actualización, ajuste y seguimiento de los instrumentos y mecanismos de planificación y ordenamiento ambiental, con el fin de orientar el desarrollo acorde con las potencialidades y restricciones del territorio.
    - **Dependencia Responsable:**
      - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
    - **Proyecto 6.2.** Seguridad hídrica del departamento

- **Objetivo:** Incrementar la resiliencia de los sistemas de abastecimiento de agua y de los ecosistemas estratégicos para el recurso hídrico en el departamento mediante la conservación de los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento de agua y de regulación hídrica; y el mejoramiento tecnológico de los sistemas de abasto, con el fin de evitar el incremento de la vulnerabilidad territorial en escenarios de posible desabastecimiento o reducción de la disponibilidad de agua.
- **Dependencia Responsable:**
  - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
  - Oficina Asesora de Planeación
- **Proyecto 6.3.** Gestión de la plataforma ecológica departamental – EEPD
- **Objetivo:** Fortalecer la gestión integral de la plataforma ecológica del departamento desde la perspectiva de la estructura ecológica, mediante estrategias orientadas a la conservación, restauración, manejo y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, necesarios para la sostenibilidad y el desarrollo del territorio
- **Dependencia Responsable:**
  - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
  - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
  - Oficina Asesora de Planeación

- **PROGRAMA 7:** Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – 3205
  - **Proyecto 7.1.** Gestión del Riesgo de Desastres
  - **Objetivo:** Disminuir las condiciones de riesgo existentes y futuras en Risaralda, mediante acciones encaminadas a la reducción de la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de la población, con el fin de evitar y minimizar afectaciones a la vida, medios de subsistencia, bienes, infraestructura y demás elementos susceptibles de presentar daños y/o pérdidas en caso de producirse eventos naturales recurrentes.
  - **Dependencia Responsable:**
    - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
- **PROGRAMA 8:** Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima – 3206
  - **Proyecto 8.1.** Fortalecimiento de capacidades para la acción climática
  - **Objetivo:** Fortalecer los espacios para la planificación y coordinación de la gestión del cambio climático, mediante el incremento de las capacidades de los actores involucrados en la adaptación de los sistemas territoriales expuestos, con el fin de mitigar el riesgo por efectos del cambio climático en el departamento.
  - **Dependencia Responsable:**
    - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
  - **Proyecto 8.2.** Resiliencia climática y desarrollo bajo en carbono en el marco del PIGCCT
  - **Objetivo:** Generar condiciones para la reducción de la vulnerabilidad y el aprovechamiento de las oportunidades frente al cambio climático, mediante acciones orientadas a al incremento de la capacidad de adaptación de los sistemas territoriales expuestos, con el fin de mitigar el riesgo por efectos del cambio climático en el departamento.
  - **Dependencia Responsable:**
    - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial

- **LINEA ESTRATÉGICA 3:** Producción sostenible y consumo responsable
  - **PROGRAMA 9:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos – 3201
    - **Proyecto 9.1.** Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía.

- **Objetivo:** Propiciar el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades responsables de la gestión ambiental, especialmente aquellas encargadas del control, con el fin de garantizar la efectividad, eficiencia y eficacia de las actuaciones de los diferentes trámites ambientales, acorde con lo establecido en la normativa
- **Dependencia Responsable:**
  - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
  - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
- **Proyecto 9.2.** Producción sostenible y regenerativa
- **Objetivo:** Fomentar la incorporación de prácticas de producción sostenible en los diferentes sectores productivos del departamento, mediante estrategias de agricultura de conservación, agroecología y/o agricultura orgánica, entre otras, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos en el departamento
- **Dependencia Responsable:**
  - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
  - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
- **Proyecto 9.3.** Producción y consumo responsable
- **Objetivo:** Mejorar las condiciones para el fortalecimiento de negocios verdes, economía forestal y turismo de naturaleza en el departamento; mediante estrategias de fomento, desarrollo y promoción de la oferta y demanda, en articulación entre el sector público y privado, con el fin de generar nuevas fuentes de empleo sostenibles y conservar la biodiversidad y servicios ecosistémicos en el departamento.
- **Dependencia Responsable:**
  - Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
  - Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial

Las funciones de las Corporaciones, están determinadas por la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 y se encuentran relacionadas principalmente con la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental; ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción; promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental; asesorar a los entes territoriales en la definición de los planes de desarrollo ambiental, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente; otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; recaudar las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente, las áreas del Sistema de Parques Nacionales; imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley; ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas; realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes; imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble; y las demás en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de sus competencias y con el fin de fortalecer los diferentes procesos señalados anteriormente, debe adelantar las acciones y gestiones necesarias para garantizar la eficacia y eficiencia en las diferentes actividades encomendadas. Estas acciones se logran a través de las actividades adelantadas por el personal de la Corporación, los cuales deben atender los múltiples requerimientos relacionados con

las funciones de la misma para el cabal desempeño de lo encomendado por la Ley. El desarrollo de los programas institucionales implica la ejecución de actividades tanto en zona rural como urbana, atendiendo diferentes tipos de poblaciones y sus necesidades.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER de atender de manera inmediata y prioritaria los requerimientos ambientales en cada una de los municipios del Departamento, municipios aledaños y ocasionalmente algunos destinos nacionales, se requiere contratar una persona jurídica que cumpla con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional en materia de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, conforme a lo establecido en la Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, el cual fue modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, y todas aquellas normas que las modifiquen sustituyan o complementen.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, posee un parque automotor, el cual es insuficiente para atender los requerimientos y deberes misionales que presenta la entidad para el desplazamiento del personal, materiales y equipos en los diferentes municipios, ocasionando la necesidad de un desplazamiento diario a la zona urbana y rural respectivamente, siendo necesario contar con vehículos adicionales que cumplan con las condiciones estipuladas en el presente documento. El desplazamiento del personal implica contar con unos vehículos en buen estado, atendiendo los requerimientos normativos en materia de transporte especial de pasajeros y de carga, cumpliendo con las programaciones previamente concertadas con cada una de las dependencias de la Entidad, en aras de dar cumplimiento a todos los programas y proyectos que ejecuta en el marco de su quehacer institucional y conforme a las necesidades propias de cada dependencia.

Es así como la CARDER, no cuenta con vehículos y personal suficiente para prestar este tipo de servicio y se requieren acciones de carácter administrativo y técnico, tendientes a proporcionar un medio seguro y rápido, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades encomendadas, lo cual hace plenamente justificable el adelantar el presente proceso contractual, a fin de satisfacer la necesidad antes descrita.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que:

> *"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (…)".*

Señala así mismo, el numeral 1 del mencionado artículo que:

> *"(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la ***licitación pública***, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

En igual sentido y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente proceso corresponde a la modalidad antes enunciada, de acuerdo al objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, las cuales así lo determinan.

Teniendo en cuenta lo anterior, se describe a continuación el programa, proyecto, actividad,

asociada a la subactividad de Contratación de vehículo para apoyo del proyecto.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
1.3203 Gestión integral del recurso hídrico	1.1 Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
2.3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental	2.1 Democratización de la información y el conocimiento ambiental	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
3.3205 Ordenamiento ambiental territorial	3.1 Planificación y ordenamiento territorial	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
	3.2 Fortalecimiento técnico del Sistema Nacional Ambiental en la escala local	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
4.3208 Educación Ambiental	4.1 Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6.2 Seguridad hídrica del departamento	2. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
	6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	7.1 Gestión del Riesgo de Desastres	4. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.1 Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía.	4. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
	9.2 Producción sostenible y regenerativa	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto
	9.3 Producción y consumo responsable	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto

DIRECCIÓN GENERAL

Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y ejercer su representación legal, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión y objetivos, en el marco de la Constitución, las Leyes, los Decretos, los Estatutos de la Corporación y con las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Actividades desarrolladas desde la dependencia:

- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación legal.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.

- Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
- Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno.
- Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.
- Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.
- Delegar en funcionarios de la Entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.
- Nombrar y remover el personal de la Corporación.
- Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
- Rendir informes al Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Entidad.
- Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
- Formular el Plan de Acción Institucional y dirigir su ejecución, seguimiento, evaluación y ajustes para garantizar su cumplimiento, y rendir los informes correspondientes ante las instancias pertinentes.
- Las demás funciones señaladas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las disposiciones que determinen la Organización de la Corporación y la naturaleza del empleo.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL

Planeación, dirección, coordinación, ejecución y control de acuerdo con las políticas nacionales e institucionales fijadas, de los planes, programas, proyectos y acciones orientados a garantizar la oferta ambiental en el Departamento, en cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y el ejercicio de la autoridad ambiental.

Actividades desarrolladas desde la dependencia:

- Aplicación de políticas y normas para promover la conservación, protección, recuperación y restauración de la oferta ambiental en el Departamento.
- Formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones para la conservación, protección, recuperación y restauración de los recursos naturales renovables en el Departamento, a fin de contribuir a su sostenibilidad ambiental.
- Coordinación de las actividades relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo en el Departamento, en coordinación con las entidades del Sistema de Atención y Prevención de Desastres, a fin de dar cumplimiento a las políticas establecidas.
- Diseño y ejecución de programas para reservar, alinderar o sustraer áreas de manejo especial en el Departamento; participar en su administración y en aquellas que le delegue el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, para asegurar su protección y conservación.
- Coordinación de las actividades relacionadas con los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio que competen a la Corporación, para la incorporación del componente ambiental en los procesos de ordenación territorial, ordenación de cuencas y planificación intermedias.
- Coordinación de la ejecución de actividades para la recuperación de drenajes y áreas liberadas por procesos de reubicación, así como la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público, con criterios de sostenibilidad ambiental.

- Fomentar la participación ciudadana y la educación ambiental en los procesos de la gestión ambiental institucional, con el fin de contribuir a la generación de una cultura ambiental ciudadana.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL:

Planeación, dirección, coordinación, ejecución y control de acuerdo con las políticas Nacionales e institucionales fijadas, los planes, programas, proyectos y acciones para administrar la demanda ambiental en el Departamento, garantizando el cumplimiento de la misión objetivos institucionales y el ejercicio de la autoridad ambiental.

Actividades desarrolladas desde la dependencia:

- Expedición de los actos administrativos necesarios para administrar la demanda ambiental y/o aplicación de las políticas y normas para la regulación y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y sostenibilidad en el Departamento, a fin de garantizar su adecuado y efectivo cumplimiento.
- Formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades para la regulación y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en el Departamento, a fin de propender por el uso racional y sostenible de los mismos.
- Apoyar la producción más limpia en el Departamento, promoviendo la incorporación de la gestión ambiental en el desarrollo de las actividades de los sectores productivos, buscando reducir los impactos mediante el uso racional de los recursos naturales.
- Fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, para garantizar el cumplimiento de las funciones de regulación y control ambiental que desarrolla la CARDER en los municipios del Departamento.
- Producción de la información estadística resultado del proceso de administración de la demanda ambiental.
- Coordinar las acciones de control y seguimiento en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en el proceso de administración de la demanda ambiental.
- Desarrollar las actividades propias del Laboratorio de Aguas de la Corporación, a fin de garantizar su adecuado y efectivo funcionamiento.
- Coordinación de las actividades relacionadas con los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio que competen a la Corporación, para la incorporación del componente ambiental en los procesos de ordenación territorial, ordenación de cuencas y planificación intermedias

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:

Asesorar al Director General y a las dependencias de la Corporación en todo lo concerniente a la planeación estratégica e institucional, en coordinación con las demás entidades del **SINA**, para procurar el logro de la misión y los objetivos institucionales.

Actividades desarrolladas desde la dependencia:

- Asesoría a la Dirección General en la definición de políticas y objetivos a alcanzar por la Institución, para garantizar su articulación y correspondencia con la política ambiental y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Asesoría a la Dirección General en la formulación de lineamientos y orientaciones para definir los planes estratégicos e institucionales que competen a la Corporación.
- Coordinar, dirigir y asesorar la formulación, seguimiento y evaluación periódica de los planes de carácter estratégico y operativo que competen a la Corporación, para garantizar una gestión ambiental integral, articulada y coherente.
- Coordinar, dirigir y asesorar los procesos orientados a fortalecer el **SINA** en su área de jurisdicción e injerencia regional, en especial lo relativo a la preparación de planes, programas

y proyectos de desarrollo ambiental que deban formular los organismos y entidades del **SINA** y en especial, asesorar al Departamento y a los municipios de su comprensión territorial, para garantizar su articulación y concordancia con las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

- Garantizar el suministro de asesoría interna y externa en la identificación y promoción de estudios e investigaciones requeridos para apoyar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
- Garantizar el apoyo al Desarrollo Organizacional de la Corporación, en lo relativo a facilitar la articulación entre el modelo estratégico y el modelo de operación a fin de lograr coherencia entre la planeación y la ejecución.
- Coordinar y dirigir la planificación, diseño y operación del Sistema de Información Ambiental y Estadístico de la Corporación, a fin de asegurar la disponibilidad y calidad de la información requerida para orientar la gestión institucional, apoyar la definición de prioridades y la toma de decisiones.
- Coordinar y dirigir la elaboración de los informes y documentos institucionales para su consolidación y presentación oportuna, a fin de atender requerimientos de carácter interno y externo y generar las condiciones para la construcción del conocimiento.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asesorar al Director General y a las dependencias de la Corporación en todos los asuntos de carácter jurídico y legal inherentes a la misión institucional para garantizar el acatamiento de la constitución y la ley, así como la unidad jurídica institucional e interpretativa.

Actividades desarrolladas desde la dependencia:

- Asesorar a la Dirección General y coordinar con las dependencias de la Corporación, el trámite y solución de los asuntos de carácter legal, así como conceptuar sobre la interpretación de las normas legales inherentes a la Entidad para garantizar el soporte jurídico en el quehacer institucional.
- Garantizar la representación judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos que se instauren en su contra o que ésta deba promover mediante poder que le otorgue el Director General e informarle oportunamente sobre el avance de los negocios para la defensa de los intereses la Entidad.
- Garantizar que se resuelvan las consultas formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios y particulares de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones de la Corporación para garantizar el derecho de petición.
- Asesorar a las demás dependencias en la elaboración de los pliegos de condiciones para las licitaciones y concurso de méritos que deba realizar la Corporación con el fin de que estos cumplan con los requisitos de ley jurídicos aplicables.
- Garantizar que se lleve a cabo las labores de cobro persuasivo de las obligaciones a favor de la Entidad, así como la de adelantar el proceso de cobro coactivo por jurisdicción coactiva, y las facilidades o acuerdos de pago en las etapas de cobro persuasivo y coactivo.
- Garantizar que se adelante todo lo concerniente a la contratación administrativa de la Corporación, en coordinación con las demás dependencias para asegurar la adquisición de bienes y servicios se lleve a cabo en los términos establecidos por la ley.
- Garantizar que se tramiten, con la debida oportunidad, las solicitudes que formulen las autoridades jurisdiccionales, de policía, Ministerio Público, y las presentadas por particulares en otras entidades, para cumplir con los términos legales.

SECRETARIA GENERAL:

Planeación, dirección, coordinación, ejecución y control de acuerdo con las políticas institucionales fijadas, la implementación de los procesos administrativos y financieros de la Entidad.

Actividades desarrolladas desde la dependencia:

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos financieros y administrativos de la Entidad, a fin de garantizar el apoyo logístico para el adecuado funcionamiento de la misma.
- Ejercer las funciones de Secretaría del Consejo Directivo y demás órganos que le sean asignados, refrendando con su firma los actos administrativos emanados, para dar fe de lo actuado y decidido en las sesiones.
- Llevar y mantener bajo su custodia los libros de actas y acuerdos de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, garantizando la seguridad requerida y expedir las certificaciones correspondientes.
- Preparar y controlar la ejecución del plan financiero plurianual necesario para asegurar el soporte de las inversiones programadas en el Plan de Acción Institucional.
- Programar, en coordinación con la Oficina Asesora de Jurídica, los procesos de licitación, contratación, adquisición, almacenamiento y custodia de bienes y materiales de la Entidad o a su cargo, en aras de dar cumplimiento a la programación contractual correspondiente.
- Expedir las certificaciones que se requieran en el ejercicio de las funciones, y ejercer como Jefe de Personal de la Entidad, salvo que las anteriores estén expresamente atribuidas a otro funcionario, para dar cumplimiento a las normas relacionadas con la administración de personal.
- Conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que adelante la Unidad de Control Interno Disciplinario en relación con los servidores públicos de la Corporación y tomar las decisiones que correspondan en cumplimiento del Código Disciplinario Único, a fin de respetar el debido proceso y el principio de la doble instancia.

Para cumplir con las necesidades de la Corporación descritas en el presente estudio previo y de conformidad con las contrataciones previas realizadas por la entidad para satisfacer los requerimientos descritos en este documento, es necesario suministrar vehículos con conductor para el transporte especial de pasajeros y de carga tanto en el área rural como urbana de los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, municipios aledaños y ocasionalmente algunos destinos nacionales.

Los vehículos estarán a disposición de cada una de las dependencias de la Entidad de acuerdo con las programaciones que se entreguen semanalmente por parte del servidor público responsable, en donde se realizarán las asignaciones correspondientes a través del supervisor del contrato.

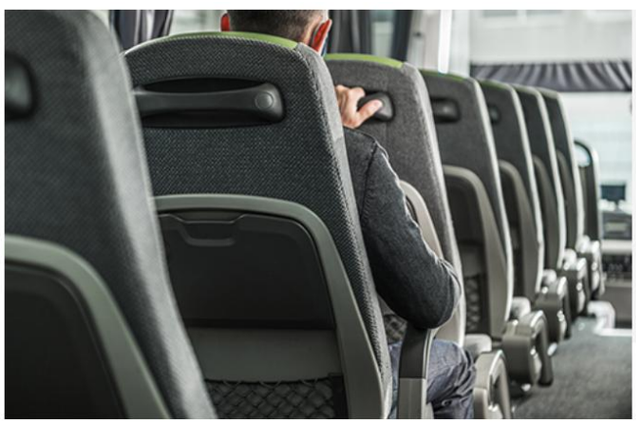
Los vehículos que son necesarios y requeridos deberán contar con las características señaladas a continuación:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS	CANTIDAD
1	Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	19
2	Camioneta de estacas, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendos de tránsito vigentes. La carrocería debe ser amplia, con carpa, acondicionada con 1 ó 2 tendidos, pisos removibles para ampliar la capacidad o disminuir el daño del material vegetal, aire acondicionado en funcionamiento, GPS instalado y activo. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	2

3	Microbús. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 16 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	Según requerimiento de la Entidad
4	Buseta. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 25 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	Según requerimiento de la Entidad

En virtud de lo anterior, la CARDER, requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y de carga con los conductores asignados, para el desplazamiento de personal, así como el traslado de materiales y equipos, en el marco del cumplimiento de las funciones ambientales que tiene en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda y la región.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la entidad realizó la respectiva consulta a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, con el fin de saber la disponibilidad del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio requerido por la entidad, en la que se puede evidenciar que a la fecha, se encuentra vigente el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, cuyo objeto es: *"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores".*



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025

Al revisar el anexo de ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS del mencionado Acuerdo, se evidencia que en la Zona 4, no hay cobertura en la totalidad de los municipios del Departamento de Risaralda, así:

4	**Manizales**, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER debe atender de manera inmediata y prioritaria los requerimientos ambientales en cada uno de los municipios del Departamento, tanto en área rural como urbana, no es posible adelantar el presente proceso contractual a través de la TVEC, toda vez que al no existir cubrimiento en los catorce (14) municipios del Departamento, no es posible para la Entidad cumplir con su actividad misional, toda vez que no tiene cubrimiento en los municipios de Marsella y Pueblo Rico. De igual manera, es importante precisar que, al no existir cubrimiento en el municipio de Pueblo Rico, no es viable para la Entidad, puesto que dentro de este se encuentra población indígena.

Procedencia de Acuerdo Marco de Precio: El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC es la Plataforma transaccional a través de la cual las entidades compradoras adquieren: Bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; Bienes y servicios dentro de los Contratos de Agregación de Demanda; y Bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies. Una vez verificado el objeto del contrato del proceso que se desea adelantar, y a pesar de existir acuerdo marco vigente, este no cumple con los requerimientos de la entidad, toda vez que no tiene cobertura en los catorce (14) municipios del Departamento de Risaralda, toda vez que no se encuentra dentro de las zonas de prestación del servicio de transporte los municipios de Marsella y Pueblo Rico, razón por la cual se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de licitación pública.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece que en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de las funciones determinadas por la Ley, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública con la finalidad de garantizar el servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros y de carga con conductor para el cumplimiento de las diferentes actividades que realiza la Entidad, con una empresa habilitada por la autoridad competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA CON CONDUCTOR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES QUE TIENE LA CARDER EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OCASIONALMENTE OTROS DESTINOS NACIONALES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de Transporte Especial Terrestre de pasajeros y de carga a fin de trasladar a los servidores públicos, contratistas, miembros del Consejo Directivo, miembros de la Asamblea Corporativa, personal autorizado por la CARDER, materiales, elementos y equipos en cumplimiento de sus funciones institucionales en el Departamento de Risaralda, Departamentos aledaños de ser necesario y ocasionalmente otros destinos nacionales.

2. El contratista se compromete que desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad que fija los lineamientos para la prestación del servicio de transporte especial terrestre de pasajeros y de carga en el país, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y todas aquellas que las modifiquen sustituyan o complementen.

3. Garantizar que los conductores estén capacitados para prestar el servicio o sobre los temas que requiera la CARDER, que se relacionen con la misión de la Entidad, la prestación del servicio o la prevención del daño antijurídico (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión laboral, política de desconexión laboral, Riesgos Laborales, Política de prevención de Acoso laboral y/o sexual y de explotación laboral, entre otros, etc.) y estén plenamente identificados con el respectivo carnet, asegurando su presentación oportuna según la hora y lugar previamente establecido por el supervisor.

4. Aportar los documentos que hacen referencia a la identificación de los vehículos tales como, tarjeta de operación, licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT al día, certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes, copia de la Resolución del Ministerio del Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, Resolución de adjudicación de la capacidad transportadora y las pólizas establecidas en el presente estudio previo, así mismo deberá entregar copia de los documentos de identificación de los conductores y sus correspondientes licencias deconducción.

5. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato todas las licencias, autorizaciones, registros, permisos, habilitaciones, capacidad transportadora, propiedad del parque automotor, y tarjetas de operación requeridas para la prestación del servicio a contratar, de conformidad con las normas que regulan la materia y demás directrices impartidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

7. Suministrar los vehículos requeridos por la Entidad y proveer un listado de los vehículos y nombre de los conductores, para el efecto se deberá establecer número de placa del automotor, número de identificación de los conductores y sus números de teléfono celular. Los cuales deben estar disponibles los siete días de la semana y las 24 horas del día, en todo caso el supervisor realizará la solicitud con una anterioridad mínima de 2 horas a la prestación del servicio al contratista o a quien este delegue para tal fin.

8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato de servicio, la póliza del seguro obligatorio

de los vehículos SOAT, y las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a bienes y personas incluido el conductor. Adicionales a la exigidas en el presente proceso.

9. Garantizar que el personal a su cargo, cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, el Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace y demás normas concordantes y/o complementarias.

10. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación, al igual que deberá garantizar una excelente presentación personal del conductor de cada vehículo, los cuales deben estar debidamente uniformados.

11. El contratista deberá tener un programa permanente de limpieza y desinfección de los vehículos, garantizando además los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El contratista deberá garantizar la limpieza de los vehículos al inicio y finalización de la jornada de prestación del servicio y entre cambio y cambio de pasajeros.

12. El contratista debe adoptar e implementar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y así mismo suministrar a su personal para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

13. El contratista debe contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y así mismo suministrar las evidencias de su implementación y cumplimiento.

14. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su cargo de los vehículos, así como del suministro del combustible de los mismos, necesarios para la ejecución del contrato, en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato la falta de combustible, aceite o mantenimiento de estos.

15. Asumir por su cuenta y riesgo, el costo y pago de los peajes y demás gastos en los que incurranlos conductores para la correcta ejecución del contrato.

16. Realizar de manera oportuna el pago de los valores por concepto de convenio o arrendamiento o demás conceptos a los propietarios de los automotores, en todo caso la CARDER no será responsable por el pago de dichos dineros.

17. El contratista en caso de presentarse algún daño en el (los) vehículo(s) o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el (los) vehículo(s) en reposición con idénticas condiciones y características de tal manera que se garanticen las condiciones iniciales y no se interrumpa la prestación del servicio, dicho reemplazo deberá realizarse durante las dos horas siguientes al momento de suscitado el hecho o daño al automotor.

18. El contratista se compromete a que cada vehículo portará en un lugar visible el logo institucional de la CARDER con el número del contrato durante la ejecución del servicio.

19. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.

20. El contratista correrá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten el cumplimiento de los pagos de salarios y seguridad social de los conductores.

Nota: El pago del salario a los conductores deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice LA CARDER por los servicios prestados, así mismo a los propietarios de vehículos diferentes al proponente, se le deberá cancelar a más tardar al 5 día hábil siguiente del cumplimiento del mes, independiente de los pagos que realice la CARDER.

21. Garantizar que los conductores estén en plena disponibilidad para desplazarsea todos los destinos y en los horarios requeridos por la CARDER y conforme a lo pactado en el presente contrato, en todo caso en eventos de emergencia ambiental deberá garantizar la atención del servicio a más tardar dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

22. El contratista deberá cambiar a los conductores cuando el supervisor del contrato lo requiera, sin dilaciones y de manera inmediata con el fin de garantizar la ejecución y el perfecto cumplimiento del objeto contractual. Cada conductor deberá cumplir con los requisitos y documentos establecidos para tal fin.

23. Garantizar mensualmente que el conductor se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en el SIMIT.

24. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato.

25. Sustituir de manera inmediata al personal que por incapacidad o cualquier otra circunstancia no sepresente a laborar, previa aprobación del supervisor del contrato.

26. Cumplir con las condiciones técnicas previstas en el punto 5.1.2 del estudio previo y con la propuesta presentada.

27. Diligenciar y suscribir las planillas, hojas de control de recorridos, documentos de control de la ejecución contractual y presentarlos oportunamente al supervisor.

28. Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, respecto del sistema integrado de gestión, sistema de gestión ambiental y sistema de salud y seguridad en el trabajo establecidos por la CARDER.

29. Garantizar la participación de los conductores en las capacitaciones a la que los convoque la CARDER.

30. Disponer de los vehículos con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS	CANTIDAD

	1	Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	19
	2	Camioneta de estacas, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendos de tránsito vigentes. La carrocería debe ser amplia, con carpa, acondicionada con 1 ó 2 tendidos, pisos removibles para ampliar la capacidad o disminuir el daño del material vegetal, aire acondicionado en funcionamiento, GPS instalado y activo. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	2
	3	Microbús. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 16 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	Según requerimiento de la Entidad
	4	Buseta. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 25 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	Según requerimiento de la Entidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría, así como todo lo relacionado con el sistema integrado de gestión de la CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus documentos asociados o relacionados y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago y el acta de liquidación.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad, asi como aportar las evidencias de la implementación y cumplimiento del p´lan .

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

9. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

10. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03. Política. Para el tratamiento y protección de datos personales.V2.PROT.pdf.

11. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X___
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	78101800 Transporte de carga por carretera 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera 78111808 Alquiler de vehículos 78141500 Servicios de Organización de Transporte 25101500 Vehículos de pasajeros 70151509 Gestión de viveros forestales
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (12) EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA SI (X) NO ( ) Vigencia (2025 - 2026)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, Santuario, departamentos aledaños de ser necesario y ocasionalmente otros destinos nacionales.		
Departamento	Risaralda	Otro	Aledaños y ocasionalmente otros destinos nacionales.
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		

	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)
	San Juan Alto (__)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER** para el desarrollo y ejercicio de sus funciones y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamento Nacional de Estadística en 951.953 habitantes aproximadamente.
Recurso	Administrativo: Sí ( ) No (x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**($3.115.700.000).**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**($ 3.115.700.000).**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER	**($3.115.700.000).**		
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	NO APLICA	**Aporte en Especie**	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA	**NO APLICA**		
CDP: NO APLICA			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.**						
Valor en números	**($ 3.115.700.000).**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
1.3203 Gestión integral del recurso hídrico	1.1 Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico			ACTIVIDAD 5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto			
2.3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental	2.1 Democratización de la información y el conocimiento ambiental			ACTIVIDAD 5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto			

3.3205 Ordenamiento ambiental territorial	3.1 Planificación y ordenamiento territorial	ACTIVIDAD 3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
3.3205 Ordenamiento ambiental territorial	3.2 Fortalecimiento técnico del Sistema Nacional Ambiental en la escala local	ACTIVIDAD 3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
4.3208 Educación Ambiental	4.1 Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental	ACTIVIDAD 3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6.2 Seguridad hídrica del departamento	ACTIVIDAD 2. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD	ACTIVIDAD 5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	7.1 Gestión del Riesgo de Desastres	ACTIVIDAD 4. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.1 Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía.	ACTIVIDAD 4. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.2 Producción sostenible y regenerativa	ACTIVIDAD 3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.3 Producción y consumo responsable	ACTIVIDAD 5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto – SUBACTIVIDAD - 1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)		
Valor	N/A.	
Valuador	N/A.	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:	
X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (_X__) otro (__) cuál?_____el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

El servicio se cancelará mediante actas mensuales previa aceptación del supervisor de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su recibido a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en él y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de salarios, horas extras, aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y demás emolumentos laborales a los que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, una relación discriminada de los servicios generados durante el periodo a facturar, es de precisar que los servicios se cancelarán por mes de servicio prestado que incluye la disponibilidad de los vehículos y conductores, teniendo en cuenta el valor ofertado, soportado en planillas, órdenes de servicio, guías u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: NO APLICA

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los

principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

Es importante mencionar que la necesidad de contratación es:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS	CANTIDAD
1	Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	19

2	Camioneta de estacas, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendos de tránsito vigentes. La carrocería debe ser amplia, con carpa, acondicionada con 1 ó 2 tendidos, pisos removibles para ampliar la capacidad o disminuir el daño del material vegetal, aire acondicionado en funcionamiento, GPS instalado y activo. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	2
3	Microbús. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 16 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	Según requerimiento de la Entidad
4	Buseta. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 25 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	Según requerimiento de la Entidad

Tomando en consideración los precios del mercado ofrecidos para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos, se establecen los siguientes valores promedio. Para obtener precios de mercado se solicitaron cotizaciones a varias empresas de las cuales se recibieron 2 cotizaciones, y se obtuvo el siguiente valor promedio:

GRUPO I			
ITEM	**CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS**	**CLASE DE VEHICULOS**	**CANTIDAD**
1	Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	CAMIONETA DOBLE CABINA	**19** NOTA: La cotización a realizar deberá tener en cuenta que dentro de las condiciones del servicio Los vehículos y su conductor deberán estar disponibles los siete días de la semana y las 24 horas del día, en todo caso el supervisor realizará la solicitud con una anterioridad mínima de 2 horas a la prestación del servicio al contratista o a quien este delegue para tal fin.
2	Camioneta de estacas, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendos de tránsito vigentes. La carrocería debe ser amplia, con carpa, acondicionada con 1 ó 2 tendidos, pisos removibles para ampliar la capacidad o disminuir el daño del material vegetal, aire acondicionado en funcionamiento, GPS instalado y activo. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes	CAMIONETA DE ESTACAS	**2** NOTA: La cotización a realizar deberá tener en cuenta que dentro de las condiciones del servicio Los vehículos y su conductor deberán estar disponibles los siete días de la semana y las 24 horas del día, en todo caso el supervisor realizará la solicitud con una anterioridad mínima de 2 horas a la prestación del servicio al contratista o a quien este delegue para tal fin.

ITEM	**CLASE DE VEHICULOS**	**CANTIDAD**	**ZIDCAR** **Valor mensual por vehículo**	**SERVITAC S.A.S.** **Valor mensual por vehículo**	**PROMEDIO** **Valor mensual por vehículo**	**MESES DE EJECUCIÓN PROYECTADOS**	**TOTAL** **Valor por la cantidad de vehículos por 12 meses**
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	**19**	$ 12.400.000	$ 12.000.000	$ 12.200.000	12 MESES	$ 2.781.600.000

		VER NOTA DEL ITEM CUADRO ANTERIOR					
2	CAMIONETA DE ESTACAS	**2** **VER NOTA DEL ITEM CUADRO ANTERIOR**	$ 12.400.000	$ 12.000.000	$ 12.200.000	12 MESES	$ 292.800.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS ITEM 1 Y 2 – PARA LOS 12 MESES DE EJECUCIÓN							$ 3.074.400.000

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Ahora bien, con relación a los ITEM 3 y 4 la Entidad para la vigencia 2025 proyecta la necesidad de requerir el servicio de trasporte de pasajeros y de carga por medio de los vehículos denominados de Microbús y Buseta, para eventuales eventos y/o visitas que requiera realizar en virtud de plan de acción, por lo que, se establecerá una suma del presupuesto, con la que se constituirá una bolsa que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; Se advierte que, se realizó el siguiente análisis según la proyección de viajes requeridos para cada una de las subregiones que posteriormente se enunciaran, a efectos de calcular el presupuesto requerido.

DISTRIBUCIÓN SUBREGIONES:	
SUBREGIÓN I	PEREIRA, SANTA ROSA DE CABAL, MARSELLA, DOSQUEBRADAS
SUBREGIÓN II	BELÉN DE UMBRÍA, APÍA, QUINCHÍA, BALBOA, GUÁTICA, LA CELIA, LA VIRGINIA
SUBREGIÓN III	PUEBLO RICO, MISTRATÓ

GRUPO II							
ITEM	**CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS**	**CLASE DE VEHICULOS**	**CANTIDAD**	**ZIDCAR**	**SERVITAC S.A.S.**	**PROMEDIO POR DIA**	**TOTAL proyectado ejecución por bolsa – según requerimiento de la entidad**
3	Microbús. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 16 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	MICROBUS 1 NOTA: La cotización deberá atender el desplazamiento en el Departamento de Risaralda, agrupado por subregiones.	DIA SUBREGION I	$ 900.000	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 4.000.000
			DIA SUBREGION II	$ 1.500.000	$1.900.000	$ 1.700.000	$ 13.600.000
			DIA SUBREGION III	$ 2.200.000	$2.750.000	$ 2.475.000	$ 4.950.000
4	Buseta. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 25 pasajeros. En perfectas condiciones técnico	BUSETA 1 NOTA: La cotización	DIA SUBREGION I	$ 1.100.000	$1.500.000	$ 1.300.000	$ 3.900.000

	mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	deberá atender el desplazamiento en el Departamento de Risaralda, agrupado por subregiones.	DIA SUBREGION II	$ 1.700.000	$2.400.000	$ 2.050.000	$ 6.150.000
			DIA SUBREGION III	$ 2.700.000	$ 3.100.000	$ 2.900.000	$ 8.700.000
TOTAL							**$ 41.300.000**

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, se tendrá como presupuesto, para ejecutar bajo la modalidad de monto agotable, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($41.300.000,00),** en relación con los viajes que surjan con motivo de la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor, y la presentación de los soportes correspondientes.

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 3.115.700.000).**

Se aclara que para efectos de comprensión al momento de presentar la propuesta por parte de los proponentes, en las tablas se denominan como “Grupo I” y “Grupo II”, no obstante, el presente proceso no se adjudicará por grupos sino por la totalidad del presupuesto; En consecuencia, para determinar el menor valor en precio ofertado para el **Grupo I** se tendrá en cuenta el **VALOR MENSUAL DE LOS VEHÍCULOS,** es decir, los proponentes deben ofertar el valor mensual de cada vehículo y el valor total de los vehículos por mes, **se precisa que el contrato será cancelado por servicios prestados durante el mes, el cual incluye la disponibilidad de vehículos y conductores. Por su parte, el presupuesto del Grupo II, deberá ser diligenciado por el valor que será adjudicado, es decir, la suma de $41.300.000,00, so pena de rechazo; así mismo, se deberá relacionar el valor ofertado por día en cada una de las subregiones.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.	19	$ 12.200.000 Mensual por vehículo	$ 231.800.000 Mensual por ITEM
2	Camioneta de estacas, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendos de tránsito vigentes. La carrocería debe ser amplia, con carpa, acondicionada con 1 ó 2 tendidos, pisos removibles para ampliar la capacidad o disminuir el daño del material vegetal, aire acondicionado en funcionamiento, GPS	2	$ 12.200.000 Mensual por vehículo	$ 24.400.000 Mensual por ITEM

	instalado y activo. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes			
3	Microbús. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 16 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	1	SUBREGION I * DIA $ 1.000.000 SUBREGION II * DIA $ 1.700.000 SUBREGION III * DIA $ 2.475.000	$41.300.000 Modalidad de monto agotable según necesidad de la Entidad
4	Buseta. Modelo 2013 en adelante, capacidad hasta 25 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.	1	SUBREGION I * DIA $ 1.300.000 SUBREGION II * DIA $ 2.050.000 SUBREGION III * DIA $ 2.900.000	

Para los ítem 3 y 4 lo presupuestado de la Entidad será ejecutado de acuerdo a las necesidades presentadas por la CARDER durante la ejecución del contrato, por lo tanto, las cantidades pueden aumentar o disminuir. El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para esos ítem. Las propuestas deben ser presentadas sin relacionar cantidades, solo valores unitarios (DIA POR SUBREGION); el menor valor será la sumatoria de los ítems en valores unitarios ofertados.

Se recibirán (__) No se recibirán (_X_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
X	**LICITACION PUBLICA**				
X	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				

	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de una licitación pública de Adquisición de Servicios. De conformidad con lo dispuesto en laLey 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.2, demás normas vigentes y aquellasque lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	Es importante tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para la presente contratación, se obtuvo mediante el Análisis de precios del mercado toda vez que se ha realizado la solicitud de cotizaciones para tener valores más reales con atención a las características de la prestación del servicio, ya que se requiere la disponibilidad de los conductores y los vehículos para un servicio 24/7 con previo requerimiento y programación por parte de la entidad. Teniendo en cuenta las particularidades del servicio requerido es necesario acudir a este tipo de análisis del mercado para conocer la realidad del sector. Las propuestas presentadas deberán contener el valor por mes del servicio solicitado y no podrán exceder el valor establecido como promedio**.** Las empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, reconocen normalmente a los propietarios de los vehículos por la prestación del servicio, una tarifa que incluye los costos directos e indirectos del vehículo y del propietario del mismo, en los cuales se consideran los siguientes aspectos: salarios, horas extras, prestaciones sociales, seguridad social y los demás derechos que señale la ley a favor del conductor, combustibles, llantas, mantenimientos preventivos y lubricaciones, reparaciones, lavado del vehículo, peajes, pago por administración del vehículo, SOAT, seguros, impuestos del vehículo, comunicación, revisión técnico mecánica,parqueaderos, depreciación del vehículo, y la utilidad del propietario del vehículo. En consecuencia, todo lo anterior se encuentra incluido en el valor del servicio.

	En el departamento de Risaralda hay mayor cobertura de transporte en la ciudad capital, los demás municipios dependen de horarios de transporte de las empresas transportadoras legalmente constituidas; el principal medio de transporte a los demás municipios de Risaralda es mediante transporte terrestre, los horarios y días de transporte a los municipios y resguardos son limitados según horarios establecidos por las empresas transportadoras de la terminal de transportes de la ciudad de Pereira. La principal necesidad de la Corporación es el transporte a todos los municipios de Risaralda: Apia, Balboa, Belén De Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, y Santuario, los cuales presentan mayor dificultad de acceso a diferencia de la capital que cuenta con diferentes tipos de movilidad pública dentro del municipio. En ocasiones se requiere el desplazamiento a Departamentos aledaños o a otros destinos Nacionales, en cumplimiento de su deber misional. Las variables económicas en el contrato que debe tener en cuenta el contratista para la presentación de la propuesta son los cambios en el valor de la gasolina, la depreciación del vehículo, los valores de los repuestos frente a la importación, entre otros. El valor presupuestado para el presente proceso de contratación se obtuvo con base en el estudio de mercado realizado por la Entidad, de acuerdo con la variación anual del sector transporte según lo reportado por el DANE. El valor estimado incluye todos los costos asociados, la Entidad no asumirá valores de costos que no fueron analizados para la presentación de la propuesta por el contratista. Las variables en el precio del combustible son asumidas por el contratista pues este está a cargo del contratista. **ASPECTOS GENERALES:** El servicio de transporte Público Automotor Terrestre Especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto No. 348 del 2015 y el Decreto No. 1079 del 2015, modificado por los Decretos N° 431 de 2017 y 1120 de 2019 en el cual lo define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y quepara todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. • **ASPECTOS ECONÓMICOS**

Información diciembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

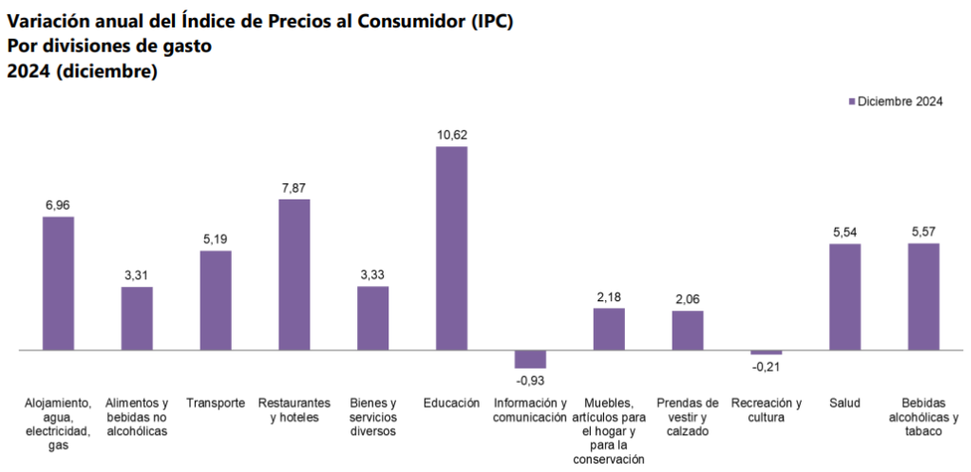
Fuente: DANE, IPC

- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20% y la mensual fue 0,46%.
- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.

Variación anual (diciembre de 2023 a diciembre de 2024)

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2024 (5,20%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró una variación anual de 10,62%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,97%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,64%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,93%, siendo esta la mayor variación negativa anual. En diciembre de 2024 la mayor variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%).



El precio del SOAT 2025 para vehículos, dando cumplimiento al Decreto 2312 de 2023, dispone que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, deben incrementarse con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), aproximadamente en 5,81% para 2025. Para las demás categorías y que representan el 52% del parque automotor, las tarifas se reducen aproximadamente en el 8,68%.

En conjunto, se busca que los recursos disponibles sean suficientes para la atención de las víctimas de accidentes de tránsito, la operación del ramo y las transferencias establecidas por la Ley, en función de los principios de equidad, suficiencia y moderación, señalados en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

De acuerdo con lo reportado por la Superintendencia Financiera, entre 2023 y 2024, el ajuste en las tarifas para 2025 se explica principalmente por la disminución del 10% en el número de personas afectadas en accidentes de tránsito; el aumento del 2% del parque automotor asegurado, el cual es inferior al crecimiento de los últimos dos años, y al incremento del 3% en el valor promedio pagado por víctima. Estas variables dan como resultado una reducción de la siniestralidad del ramo de 9,7%; sin embargo, por categoría de vehículo, las motocicletas registran un aumento de 18,8% en este indicador durante el período de referencia.

De acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el precio de los combustibles y los arriendos ahora son la división que más jalona al crecimiento de la inflación en el país.

	El transporte fue lo que más impulsó el índice de precios al consumidor (IPC), pues es el que asume el incremento en el costo de la gasolina y, a su vez, recae sobre todo lo demás, teniendo en cuenta que se necesita transporte en ramas como la educación, la industria, el comercio, entre otros. La inflación de la rama de transporte, en los doce meses **Variación salarial:** Con el decreto 1572 de diciembre de 2024, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, de la siguiente manera: **El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.** **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:** El transporte es una fuerza motriz fundamental del desarrollo económico y social; genera oportunidades para los pobres y habilita a las economías a ser más competitivas. La infraestructura de transporte sirve de nexo entre las personas y elempleo, la educación y los servicios de salud. También posibilita el suministro de bienes y servicios en todo el mundo, y facilitala interacción entre las personas y la generación de conocimientos y soluciones que propician el crecimiento a largo plazo. Según el Banco Mundial las carreteras rurales pueden contribuir a la prevención de defunciones maternas al permitir el acceso oportuno a la atención del parto, aumentar la escolarización de las niñas,e incrementar y diversificar los ingresos de los agricultores al conectar a estos conlos mercados. El sector de transporte es crucial para reducir la pobreza, impulsar la prosperidad y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), puesto que el transporte es el elemento central de los desafíos fundamentales en materia de desarrollo.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	Los componentes de costos asociados con el correcto funcionamiento y desempeño de un vehículo automotor son: consumo de combustible, consumo de llantas, consumo de lubricantes, consumo de filtros, mantenimiento preventivo y reparaciones, lavado, engrase e imprevistos. Así mismo, se deben tener en cuenta costos variables como: seguros, salarios, prestaciones, parqueadero e impuestos de rodamiento. Se exige a los vehículos que se destinen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte. Cada vehículo debe estar dotado delos implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros). La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas lasmedidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la CARDER designará un funcionario idóneo y calificado de la entidad como supervisor quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecucióndel contrato se mantenga el equilibrio del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del procedimiento de selección, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la convocatoria, los posibles oferentes o interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado en el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económicoy que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

El CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará con la presentación de la oferta conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, CARDER no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario designado, con el apoyo operativo del conductor mecánico de la Dirección, para la verificación, distribución de rutas, verificación del mantenimiento de los vehículos, entre otros relacionados con sus funciones.

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma delSECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___)
OCASIONALMENTE:___CONTINUAMENTE:_X_

A. Condiciones técnicas de los vehículos requeridos:

1. Llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres)
2. Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
3. Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo,pito principal.
4. Los vehículos deberán ser provistos de combustible por parte del contratista.

5. Los vehículos deberán permanecer limpios y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personala movilizar.
6. Deberá cumplir con los horarios asignados: con el fin de cumplir con las necesidades de la Corporación.
7. El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura.
8. Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
9. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
10. Permiso para vidrios polarizados en los casos que aplique.
11. Documentación vigente SOAT.
12. Licencia de Tránsito.
13. Licencia de conducción.
14. Estado de cuenta del vehículo, el cual debe estar sin comparendos ni multas registradas en el SIMIT.
15. Extintor operativo.
16. Botiquín de primeros auxilios.
17. Air bag para conductor y copiloto.
18. Aire acondicionado.
19. Programa de limpieza permanente de los vehículos.

B. Condiciones técnicas del personal:

Los conductores requeridos deberán contar con los siguientes requisitos:

20. Mayor de edad, la cual se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía.
21. Copia de licencia de conducción vigente y válida en Colombia, mínimo de categoría C1.
22. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, en el que conste que no tiene asuntos pendientes.
23. No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cedula de ciudadanía.
24. Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, según cada caso aplicable.
25. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, para lo cual debe aportar certificado (VIGENTE), el cual se puede realizar la descarga desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/
26. No presentarse en estado de embriaguez, ni bajo efectos de alucinógenos.
27. Utilizar los elementos de protección y bioseguridad durante la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los protocolos de limpieza del vehículo.

C. Condiciones técnicas del servicio:

28. Garantizar la disponibilidad de los 23 vehículos, SIETE (7) días a la semana y las 24 horas del día en los horarios establecidos por la Corporación. Las comisiones de servicios a los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, no generará incrementos en el costo del servicio, ni recargos.

29. Con la propuesta, el proponente debe aportar el listado de los 23 vehículos indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo y copia de todos los documentos vigentes del vehículo. En caso que durante la ejecución del

contrato surjan cambios en los vehículos inicialmente propuestos, deberán ser reemplazados por vehículos con las mismas características.

En el evento en que el proponente no sea propietario de los vehículos a ofertar, junto con la oferta debe presentar el consentimiento por escrito del propietario del vehículo, en el que se autorice al oferente a presentar el vehículo dentro del presente proceso.

Ahora bien, en lo relacionado con la presentación del nombre de los conductores, esto deberá ser acreditado una vez perfeccionado el contrato para la posterior suscripción del acta de inicio.

NOTA: Se puede poner a disposición de la Corporación vehículos en convenio de colaboración empresarial, siempre y cuando se encuentren debidamente radicados en la Superintendencia y el Ministerio de Transporte, para la ejecución del contrato.

Conforme a las condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 431 de 2017, el cual modifico el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, y al decreto 478 del 12 de mayo del 2021, se determina la figura de Convenio de Colaboración Empresarial, busca posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio; principios que son acordes a los establecidos en la Ley 80 de 1993 respecto de la Contratación Estatal. En virtud de ello, el contratista adjudicatario que haga uso de tal figura deberá presentar copia del convenio para la suscripción del acta de inicio del contrato.

En conclusión, se solicita se presenten los convenios, pero solo por parte del contratista, pues para poder elaborar un convenio debe existir un contrato y este debe tener un número de identificación, así pues, en esta etapa precontractual no puede existir convenio de colaboración empresarial. No obstante lo anterior, los proponentes que presenten su oferta y que requieran de esta modalidad para prestar el servicio, deberán presentar convenio de colaboración, las cuales serán interpretadas conforme lo indica el artículo 863 del Código de Comercio, sin superar el porcentaje legal permitido.

30. Garantizar el personal de conductores para los 23 vehículos, y un medio de comunicación móvil activo durante el tiempo de ejecución del contrato que permita la comunicación permanente con los funcionarios de la Entidad.

31. Disponer siempre de vehículos adicionales para reposición con iguales o mejores condiciones a los ofrecidos, en caso que fallen los vehículos principales y garantizar la prestación del servicio en ausencias temporales o definitivas de los conductores. Para ello deben presentar junto con la propuesta el listado de al menos 3 vehículos extras al listado requerido para la ejecución normal del contrato, indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo y copia de todos los documentos vigentes del vehículo aplica solo para los ITEM 1 y 3.

32. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Corporación.

33. Prestar el servicio a todo costo, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, suministro de combustible, peajes, aseo, imprevistos que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

34. Mantener el Kit de seguridad vial completo, actualizado y en perfecto estado.

35. Para la firma del acta de inicio el contratista debe aportar copia de contrato de vinculación de los vehículos. En caso de que el proponente no tenga condición de propietario de los vehículos o de alguno de ellos, deberá aportar contrato de administración o afiliación, suscrito con el propietario del vehículo o la empresa donde se encuentre afiliado el vehículo, o convenio decolaboración empresarial (Deberán ser por mínimo el término de duración delcontrato).

    NOTA: Además de las licencias, permisos y/o autorizaciones señaladas enel punto 8 del presente estudio previo, el proponente y/o proveedor está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley.

    La Entidad se reserva el derecho de verificar los documentos aportados.

36. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato. En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos, o de requerirse su reparación. Deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.
37. El contratista deberá establecer un contacto directo que coordinará el contrato. Dicho coordinador deberá ser acreditado mediante contrato laboral al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
38. Todo el personal presentado deberá estar vinculado por la empresa o sede principal para lo cual deberá ser demostrado mediante el contrato laboral al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, solo aplica para los ITEM 1 y 2.
39. El Proponente deberá acreditar un (1) centro de mantenimiento especializado propio, en contrato o convenio, ubicado en el área metropolitana centro de occidente; dicho centro se acreditará con certificado de cámara de comercio en caso de ser propio, o copia del contrato o convenio, en el caso de consorcios o uniones temporales el mencionado requisito podrá ser acreditado por al menos uno de sus integrantes, con una antigüedad de un (1) año.

El centro de mantenimiento o centro de servicios, deberá cumplir con lo siguiente:

1. En atención a lo anterior, el proponente deberá contar con un centro de mantenimiento o centro de servicios especializado (propio, en contrato o convenio), abierto al público, ubicado en el Área Metropolitana Centro-Occidente.

    Deberán adjuntar certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio donde funcione el taller de mantenimiento o centro de servicios.

En caso de ser por contrato o convenio deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, adicional deben anexar copia del contrato o convenio si es el caso antes de la fecha de inicio del contrato y con una vigencia igualo superior a la duración del contrato, lo anterior con el fin de garantizar el servicio durante toda la ejecución contractual.

Los anteriores requisitos mínimos deberán ser acreditados por cada uno de los proponentes.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

1. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionados con el objeto de este procedimiento de selección.

2. Todos los integrantes deberán ser personas jurídicas que cumplan con la normatividad vigente expedida por el gobierno para la prestación de los servicios requeridos. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con las habilitaciones y permisos que se necesitan para prestar los servicios de transporte de carga y pasajeros.

   La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

3. En caso de resultar resultar adjudicatarios del proceso de Licitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

4. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Entidad. **NOTA:** El contratista deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al supervisor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que se interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, si no es posible prestar el servicio con el vehículo que requiere mantenimiento, deberá reponerlo por otro vehículo de las mismas características, con el fin de no paralizar el servicio.

5. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

6. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes,expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

7. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

8. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadasde la propuesta y del contrato resultante.

9. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

10. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcioo Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y hasta su liquidación.

11. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

12. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

13. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

CONDICIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN.

1. El contratista deberá suministrar a su personal para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y presentar evidencia de que los conductores se encuentran capacitados en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, protocolo de bioseguridad y seguridad vial, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

2. De conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, la responsabilidad de la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos que se encuentren prestando el servicio, deben ser

	garantizadas por la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial legalmente habilitadas. 3. Los riesgos laborales deben ser evitados y tramitados desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista. El contratista deberá aportar las acreditaciones, exámenes ocupacionales firmados por un profesional especialista en salud ocupacional. 4. El contratista deberá implementar capacitaciones, charlas o métodos de prevención para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta que se requiere un continuo desplazamiento en la ejecución de actividades, entre ellas de seguridad vial. 5. Disponer de un coordinador de transporte en Pereira para atender directamente con agilidad y efectividad los requerimientos de la Corporación en la prestación diaria del servicio, lo anterior, en coordinación con el supervisor de la Entidad. 6. Los vehículos deben llevar el logo institucional CARDER mientras realizan lasactividades, según las instrucciones impartidas por la supervisión, previo al inicio del contrato. 7. El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. 8. En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el o los contratistas se obligan a proveer dicho cambio, con las mismas condiciones exigidas a los demás conductores. 9. Si por caso extraordinarios los funcionarios de la entidad deben asistir a reuniones o capacitaciones, entre otras actividades, fuera de la jurisdicción del departamento para cumplir con reuniones o acuerdos en instalaciones de otras Entidades, por lo que en caso de ser necesario, las camionetas deben contar con los permisos necesarios para realizar el traslado, previo acuerdo e indicaciones del lugar por la Entidad. La prestación del servicio es a todo costo incluido gasolina y peajes, y debe tener en cuenta los diferentes riesgosy situaciones que se presentan al realizar las actividades para el cálculo delos costos económicos. **Como requisito habilitante en la presentación de la propuesta se tendrán:** **<u>Los requeridos a los proponentes</u>** dentro del literal C del punto 5.1.2, los señalados en el punto 6, en el punto 8 y la garantía de Seriedad del ofrecimiento en el punto 10 del presente estudio previo
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI ( ) NO (X)

	Definición de contrato de obra: Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. ● **Contrato Conexo de obra:** SI ( ) NO (X) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	La operación del transporte es un servicio público inherente a la finalidad del Estado y sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades competentes, en cuya prestación juega un papel decisivo la participación del sector privado. La ley en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Constitución Política, según lo cual todo colombiano puede circular libremente por el territorio nacional, define éste servicio "… una industria encaminada a garantizar la movilización de las personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector (aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre), en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica …", al tiempo que el Artículo 2.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "Definiciones generales" .y el artículo 5 de la Ley 336 de 1996 define el transporte privado como "aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas", aclarando que cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas. El Estatuto de Transporte dispone, que el servicio será prestado únicamente por empresas de transporte públicas o privadas, formadas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para tal fin. Para efectos de la ejecución del servicio se prevé la expedición de una habilitación o licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente, que será conferida al solicitante previo cumplimiento de ciertos requisitos relacionados con la organización, capacidad técnica y económica, accesibilidad, comodidad y seguridad, necesarios para garantizar a los usuarios una óptima, eficiente u continua e ininterrumpida prestación del servicio de transporte público.

	Conforme a los artículos 23 y 31 de la Ley 336 de 1996, las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, solo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados por el Ministerio de Transporte, que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte. Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 527 de 1997 y el Decreto ley 019 de 2012, se deben vincular a la prestación del servicio público de transporte, el empleo y la utilización de equipos y tecnologías de la información y las comunicaciones, pues estos contribuyen a la prestación de un servicio competitivo, dinámico, seguro, cómodo y de fácil acceso. Mediante Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones",* la cual deroga la Resolución No. 1565 del 06 de junio de 2014, el Ministerio de Transporte adopta la "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", la cual aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1° de la Ley 2050 de 2020. - Decreto 348 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".* - Decreto 173 de 2001 *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de TransporteTerrestre Automotor de Carga".* - El Decreto 1079 de mayo de 2015 "*por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", y las demás normas vigentes".* - Resolución No. 315 del 6 de febrero de 2013, la Resolución No. 378 del 15 de febrero de 2013. - Decreto 1079 de 2015 - Decreto 431 de 2017. - Ley 80 de 1993 - Decreto 1082 de 2015
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1.	**Contrato No. 381 de 2024.** Prestar el servicio de transporte especial terrestre

Adquisiciones Previas de la Entidad	de pasajeros y de carga con conductor para contribuir al cumplimiento y desarrollo de las funciones ambientales que tiene la CARDER en los municipios del departamento de Risaralda y ocasionalmente otros destinos nacionales. **Contrato No. 397 de 2023.** Prestar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros y de carga con conductor para contribuir al cumplimiento y desarrollo de las funciones ambientales que tiene la CARDER en los municipios del departamento de Risaralda y ocasionalmente otros destinos nacionales. $2.305.800.000 – Doce (12) meses. **Contrato No. 460 de 2022.** Prestar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros y de carga con conductor para contribuir al cumplimiento y desarrollo de las funciones ambientales que tiene la CARDER en los municipios del departamento de Risaralda y ocasionalmente otros destinos nacionales. $1.373.320.000 – 9 meses, 15 días. **Contrato No. 426 de 2021,** Prestar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros y de carga con el respectivo conductor para brindar apoyo a lo relacionado con el cumplimiento de las funciones ambientales que tiene la CARDER en los municipios del departamento de Risaralda y ocasionalmente otros destinos nacionales. $1.096.456.000 – 8 meses. **Contrato No. 245 de 2020,** Prestar el servicio de transporte especial terrestre con el respectivo conductor para brindar apoyo a lo relacionado con el cumplimiento de las funciones ambientales que tiene la CARDER en los diferentes municipios del departamento de Risaralda. $922.921.500 – 8.5 meses. **Contrato No. 356 de 2019,** Contratar el servicio de transporte terrestre con conductor para apoyar el cumplimiento de las funciones ambientales de la CARDER a los diferentes municipios de Risaralda. $684.164.460- 6 meses. **Contrato No. 296 de 2018,** Prestar el servicio de transporte terrestre con conductor para el desplazamientodel personal de la CARDER a los diferentes municipios del departamento de Risaralda. $983.998.980- 10 meses. **Contrato No. 230 de 2017,** Contratar el servicio de transporte público terrestre con conductor para la CARDER, en cumplimiento de sus funciones ambientales. $969.259.654 – 11 meses. **Contrato No. 260 de 2016,** Contratar la prestación del servicio de transporte público terrestre con conductor, a fin de trasladar a los servidores públicos, contratistas, consejeros, personal autorizado por CARDER, materiales y equipos en cumplimiento de sus funciones ambientales. $1.108.992.340 – 10 meses. **Contrato No. 120 de 2015,** Contratar el servicio de transporte público terrestre con conductor, a fin de trasladar a los servidores públicos y contratistas de la Corporación en el departamento de Risaralda. $863.365.413 – 9 meses.
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	

Número de proceso	Entidad	Objeto	Valor
SA-LP-2-2021	Gobernación de Risaralda	Prestación de servicios de transporte con conductor, para que el despacho del gobernador	$ 1.361.413.000
SMGA-LP-0053-2021	Municipio de Pereira-Oficial	Prestación de servicio de transporte para las diferentes dependencias de la administración central y las secretarias efectúen sus actividades	$ 1.745.054.323

			y para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión.	
	LIC-DAL-001-2021	Gobernación de Bolívar	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial necesario para el desplazamiento de los funcionarios de la gobernación de bolívar, en cumplimiento de funciones misionales y arriendo de vehículos particulares para esquema de seguridad del gobernador	$ 1.737.063.000
	4131.010.32.1.883-2021	Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Prestar el servicio de transporte terrestre, con vehículos propios o vinculados para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas, herramientas y equipos del departamento administrativo de hacienda que deban movilizarse y/o adelantar visitas de reconocimiento en la zona urbana y rural del distrito Santiago de Cali	$ 1.500.000.000

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	Posibles proveedores del servicio: Transportes Especiales del Otún S.A.S, Transporte y Turismo S.A, Servitac S.A.S., Zidcar S.A.S, Zavitours S.A.S., Transportes Especiales Nueva Era, Transportes Especiales, Logísticos y Suministros de Colombia, GrupoEmpresarial JHS
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	Las operaciones de transporte de pasajeros son dinámicas, con múltiples rutas, diferentes tipos de vehículos y personal en constante movimiento. En este escenario, controlar el cumplimiento de rutas, tiempos, comportamientos de conducción y los problemas de mantenimiento de los vehículos representan un gran desafío para las empresas de transporte de pasajeros. En Colombia, el transporte especial de pasajeros cumple una labor fundamental y es reconocido en todo el territorio nacional. Estos movilizan a pequeños y medianos sectores de la población, cumpliendo con un reglamento de seguridad y confort para este tipo de vehículos. El transporte especial, atiende a los distintos sectores con el vehículo adecuado a su demanda. Este dependerá de la cantidad de personas a trasladar. Todos los requerimientos se establecen en el contrato inicial con la empresa elegida. La funcionalidad de estos transportes es importante no solo para la económica del país, si no que asegura a miles de ciudadanos frágiles, como los estudiantes o personas de mayores o con condiciones delicadas de salud, siempre y cuando la persona no necesite un servicio más especializado, como una ambulancia. También son requeridos por otras empresas para trasladar a sus trabajadores, sin que tengan que pasar por el tráfico de los transportes públicos, como los embotellamientos diarios para trasladarse. El servicio de transporte especial funciona desde años anteriores, estableciendo nuevos reglamentos que colaboran con la mejora y responsabilidad de todos los entes que se unen al sector. Las empresas de servicio especial son esenciales en Colombia, movilizando a miles de ciudadanos mediante sus convenios con miles de centros para resguardar la seguridad y comodidad. Aportando un beneficio económico para el país, y miles de sectores que necesitan de su ayuda.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)
6.1. Capacidad Jurídica

1. Existencia y representación legal.

Persona Jurídica:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar: su existencia, objetodirectamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, la CARDER requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

2. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

1. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionados con el objeto de este procedimiento de selección.

2. Todos los integrantes deberán ser personas jurídicas que cumplan con la normatividad vigente expedida por el gobierno para la prestación de los servicios requeridos. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con las habilitaciones y permisos que se necesitan para prestar los servicios de transporte de carga y pasajeros.

   La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes,expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

4. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadasde la propuesta y del contrato resultante.

6. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcioo Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y hasta su liquidación.

7. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

8. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

9. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorci

3. Autorización para presentar propuesta:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Poder para presentar propuesta: Debidamente autenticado y emitido por el representante legal o quien haga sus veces.

Inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes no podrán encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibicioneslegales consagradas en el ordenamiento legal colombiano, para ello lo manifestarán por escrito.

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el SECOP II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera con corte a diciembre 31 de 2023, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra. Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, y con el ánimo de permitir mayor pluralidad de oferentes se aplica el cuartil.

Empresa/Indicador	NIT	Indice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilid del activ
BIP TRANSPORTES SAS	830061945-7	6,02	0,2	31,72	0,48	0,38
SERVITAC	830090037-8	4,92	0,41	6,36	0,44	0,26
COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL PUTUMAYO	900778421-1	4,12	0,32	114,19	0,07	0,04
TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS	811040774-5	8,81	0,42	4,94	0,49	0,28
INMOV SAS	802013501-4	1,64	0,52	3,84	0,26	0.12

TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN SAS	816007641-3	16,4	0,19	48,89	0,18	0,14		PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.SAS	830117701-1	2,62	0,59	17,08	0,6	0,24		GRAN EMPRESA
MAXTRANSPORTE SAS	901035856-7	1,42	0,44	5,57	0,33	0,18		PEQUEÑA EMPRESA
COSMOTRANS SAS	811036744-9	1,32	0,59	2,5	0,57	0,23		GRAN EMPRESA
ZIDCAR SAS	900310208-1	2,8	0,33	4,74	0,24	0,16		PEQUEÑA EMPRESA
AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	901093950-9	1,96	0,76	1,16	0,41	0,09		PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL Y TERRESTRE REYES SAS	900687333	176,85	0,1	28,11	0,28	0,25		PEQUEÑA EMPRESA
SOCIEDAD TRANSPORTADORES DE COLOMBIA SOTRAC S.A.S	901215009 - 8	22,17	0,03	INDETERM.	0,17	0,16		MICRO EMPRESA
417EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL	901161690	2,58	0,36	4,92	0,33	0,21		MEDIANA EMPRESA
ALFRATRANS SAS	901333948	2,57	0,08	INDETERM.	0,16	0,15		MEDIANA EMPRESA
EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOLUJO S.A	890802206	0,85	0,65	2,88	0,28	0,09		PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	901056044 - 3	3,17	0,71	15,25	1,05	0,3		GRAN EMPRESA
PROMEDIO		**15,31**	**0,39**	**19,48**	**0,37**	**0,20**		
MEDIANA		**2,80**	**0,41**	**5,57**	**0,33**	**0,20**		
CUARTIL		**1,96**	**0,59**	**4,29**	**0,24**	**0,15**		
Requisito		≥	≤	≥	≥	≥		
		MAYOR O IGUAL	**MENOR O IGUAL**	**MAYOR O IGUAL**	**MAYOR O IGUAL**	**MAYOR O IGUAL**		

Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente se determina que la unidad de medida más apropiada buscando pluralidad de oferentes es el CUARTIL. Los anteriores indicadores, se calcularon de una muestra de 17 empresas con información financiera a 31/12/2023 del sector cuyo objeto social y actividades económicas se encuentran relacionadas con el presente proceso contractual. Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente se aplicaron métodos bajo la aplicación del cuartil para ampliar la pluralidad de oferentes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Atendiendo lo anterior, para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores reportados para el año 2023 el cual se debe reflejar en el registro de cada proponente.

Nota 1: Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 2023, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes.

6.2.1. Índice de Liquidez	**≥ 1,96**
6.2.2. Índice de Endeudamiento	**≤ 0,59**
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	**≥ 4,29** **Nota:** Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta

	situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,24**
6.3.2. Rentabilidad del activo	**≥ 0,15**
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	El proponente deberá acreditar contar con la capacidad transportadora en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 431 de 2017. Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional. Esto se acredita con la habilitación, el respectivo acto administrativo y la certificación emitida por el Ministerio de Transporte que acredite el cumplimiento del mismo con una vigencia no mayor a 30 días. Se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 431 de 2017 artículo 16 que modifica el Artículo 2.2.1.6.7.1. Capacidad transportadora. Del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015. La capacidad transportadora desde el punto de vista operacional puede ser fija o flotante y/o conforme al decreto 478 del 12 de mayo del 2021 articulo 2.2.1.6.7.1. “capacidad transportadora” establece, si la empresa no cuenta con el 10% de los vehículos de su propiedad, podrá acreditar hasta el 7% con vehículos adquiridos mediante las figuras de leasing financiero. Ante lo cual se debe aportar el respectivo contrato de leasing.

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente:

<u>Ponderación de los componentes de los indicadores.</u>

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio opromesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.	
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se recibirán propuestas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales (conformadas por personas jurídicas) con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte especial público terrestre en las modalidades de pasajeros y carga, las cuales deberán contar con capacidad jurídica, financiera y organizacional para desarrollar el objeto contractual. El proponente debe contar con oficina principal y/o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, con el fin de que se cuente con la representación legal a la cual la administración pueda realizar reclamaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual, por la inmediatez del servicio y la importancia del conocimiento de la zona de operación para la prestación del servicio (zona urbana y rural del Departamento de Risaralda). La oficina principal y/o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente debe tener un tiempo de permanencia en el mercado del Área Metropolitana de 5 años ya que garantiza la idoneidad y experiencia del proponente. El proponente deberá acreditar con el respectivo Certificado de Cámara de Comercio una inscripción o matricula con anterioridad mínima de cinco (5) años; en el caso de los oferentes plurales, el tiempo de constitución puede ser aportada por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, no la suma simple, esto para garantizar la idoneidad. Para el caso de Proponente Plural es necesario que cada integrante de una Unión Temporal o de un Consorcio acredite estar habilitados en las dos modalidades de carga y pasajeros. Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 263 y 264 del Código de Comercio, en ningún caso se aceptarán agencias. Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5.1.2 del presente estudio previo y la presentación de los demás documentos establecidos en el estudio previo. El oferente deberá revisar los requisitos establecidos en el punto 5.1.2. condiciones Técnicas Exigidas, los puntos 6, 8 y 10 del presente estudio previo.
6.4.2 Experiencia	Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo CINCO (05) certificados con las siguientes características: - Nombre de la entidad contratante. - El valor total de la sumatoria de los certificados debe ser igual y/o superior al presupuesto disponible, esto es,

	($3.115.700.000) - Las actividades y/o ítem deben ser acordes a las contempladas en el objeto contractual. - Objeto principal del contrato: Debe ser en la prestación de servicio detransporte terrestre. - Debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo deejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o empresa o entidad competente. Los contratos deberán estar registrados en el RUP y cada certificación deberá cumplir con al menos dos (2) de los siguientes códigos del clasificador de bienesy servicios UNSPSC: (En todo caso se debe acreditar como mínimo un (1) contrato de carga). 78101800 Transporte de carga por carretera. 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera. 78111808 Alquiler de vehículos. 78141500 Servicios de Organización de Transporte. 25101500 Vehículos de pasajeros. Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato. (En todo caso se debe acreditar para carga y pasajeros). **APLICACIÓN ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá aportar máximo seis (06) contratos ejecutados, con objeto y/o alcances similares al presente proceso contractual, en todo caso la sumatoria deberá ser por un valor mayor o igual al valor del presupuesto oficial. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales. Para validar la experiencia el proponente deberá aportar junto con la propuesta el Anexo 3 - **FORMATO DE PRESENTACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En caso de la no presentación del mimo, no se evaluará dicho requisito.**

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.		Bienes y servicios de características técnicas uniformes

	Contratación Directa		
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación		Se trata de una licitación pública para adquisición de servicios, que permite la escogencia más favorable por calidad y precio.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar: **Otros. Especificar:** Cada participante debe cumplir con los siguientes requisitos legales habilitantes: **Autorización Ministerio de trabajo**. El proponente deberá aportar con su propuesta copia de la autorización para desarrollar el trabajo suplementario expedido por el Ministerio de Trabajo. Esta autorización debe ser para el cargo de conductores y personal administrativo en caso de unión temporal y consorcios. **El proponente deberá acreditar Certificación de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (NTC ISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, teniendo**	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		

en cuenta que es un requisito legal para mantener la habilitación de Transporte Especial establecido en el Decreto 478 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", estipulado en el artículo 6, numeral 16. Debe tener alcance transporte público de transporte especial de pasajero y transporte de automotor de carga. **Resolución del Ministerio de Transporte:** El proponente deberá presentar la resolución vigente mediante la cual el Ministerio de Transporte, habilita a la empresa en la modalidad de transporte público terrestre (pasajeros y carga). Para el caso de Proponente Plural cada integrante de una Unión Temporal o de un Consorcio debe acreditar estar habilitados en las dos modalidades de carga y pasajeros. **Soportes de vehículos:** Fotocopias de las tarjetas de operaciones de los vehículos con los cuales se pretende presta el servicio de transporte. En el evento que dichos vehículos se encuentren bajo la figura de leasing o arrendamiento u otros, deberán allegar copia de los contratos que justifiquen que dichos se encuentren vigentes y en ejecución para la fecha de prestación del servicio y hasta la finalización del contrato. En caso de que los vehículos no se encuentren vinculados con la empresa es decir sean convenios, el oferente deberá acreditar a través de las tarjetas de propiedad que cuenta con los vehículos exigidos y acuerdo con el propietario de que en caso de resultar adjudicado el contrato, se compromete a prestar el servicio según las condiciones establecidas por la CARDER durante el término de duración del contrato. **Plan Estratégico de Seguridad Vial**: Mediante Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", la cual deroga la Resolución No. 1565 del 06 de junio de 2014, el Ministerio de Transporte adopta la "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", la cual aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020. Se deberá acreditar junto con la propuesta como requisito habilitante el cumplimiento de la Resolución No. 40595 del 12 de julio de 2022 *Por la cual* ***se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones del*** MINISTERIO DE TRANSPORTE, debidamente registrado. Es de precisar que de conformidad al artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 el cual modifica el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, el plan estratégico de seguridad vial no requerirá aval para su implementación. Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste requisito. Se deberá acreditar los documentos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y			

Salud en el Trabajo, los cuales se deberán acreditar mediante la certificación emitida por la ARL o certificación suscrita por el profesional con el que cuente la empresa y su respectiva licencia emitida por la autoridad competente. Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste requisito. El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 3366 de 2003, en la cual conste que se encuentre a paz y salvo por multas o sanciones a las normas de transporte público terrestre automotor, así como el estado de sanciones por infracciones a las normas de transporte publico terrestre automotor, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste requisito. **OBSERVACIONES:** Se debe aportar la evidencia de no registro de multas y sanciones en el RUES. Así mismo para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.			
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puedeocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles aser implementados	Afecta el equilibrioeconómico del contrato?	Persona responsable deltratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	como se realiza	periodicidad (Cuándo)

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el portal único de contratación-SECOP, de los documentos del proceso de contratación	Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación – días sin prestación del servicio	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Personas que apoyan como controles adicionales en la publicidad en el portal único de contratación – reorganización del conograma de actividades en otros municipios	No	Persona que adelanta los trámites contractuales en la dependencia y personas que apoyan en la publicación en SECOP2	Desde que inicia el proceso contractual	Cuando termina el trámite contractual	Verificar en el portal único de contratación-SECOP2	Según cronograma del contrato
2	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	Comité Evaluador de la contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Al momento de la evaluación
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	* Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

4	Específico Específico	Interno Interno	Ejecución Ejecución	Operacional Operacional	Incumplimiento del objeto contractual Accidentes de tránsito	* Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal * Lesiones a personas, muerte * Daño a bienes	2 3	4 5	6 8	Transferir el riesgo	Contratista y Compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	Supervisor, Profesional de OAJ y Profesional que gestiona el proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Secretaría General hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
										Transferir el riesgo	Contratista y Compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías * Realizar los trámites necesarios para la reclamación	Sí	Supervisor, Profesional de OAJ y Profesional que gestiona el proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Secretaría General hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de la licencia * Inmovilización de vehículos por multas o infracciones de tránsito	Interrupción temporales o parcial del servicio	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	El contratista	Disposición de vehículos y conductores adicionales para las eventualidades	No	Supervisor o coordinador del servicio de la empresa contratista	Al momento de presentarse la situación	Al momento de la reactivación del servicio por parte del contratista por medio de un nuevo vehículo	Comunicación inmediata entre el coordinador del servicio y el supervisor de la entidad para coordinar la continuidad del servicio	Durante la ejecución del contrato, cuando se presente la situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de las licencias o permisos necesarios para operar	Incumplimiento de los requisitos legales * Incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	El contratista	Cumplimiento de los requisitos legales para garantizar la operación	No	Representante legal de la empresa contratista	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Verificación permanente durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

7	especifico	externa	ejecución	operacional	Daños a los vehículos, distintos al desgaste normal y responsabilidad extracontractual frente a terceros.	Incumplimiento del objeto contractual - Interrupción temporales o parcial del servicio	1	5	7	Trasferir el riesgo a la compañía de seguros – Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo- informe al ARL	El contratista – compañía de seguros	vehículo de reemplazo para suplir la falta de vehículos – seguimiento y conocimiento de los requisitos establecidos en la póliza	no	Supervisor-contratista	Al momento del reporte de os hechos	Al momento del cierre del expediente	Verificación permanente durante la ejecución del contrato y hasta el cierre del expediente	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (productos, obras, realizar las actividades, entre otras) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo. En caso de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con el cumplimiento oportuno y de calidad de los servicios contratados que hacen parte del objetocontractual se logra verificar el cumplimiento del mismo; sumado a ello, se exigirá la constitución de las garantías necesarias.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA

X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.

	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
X	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en (en millones) / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.501 a 2.500 / 300 2.501 a 5.000 / 400 5.001 a 10.000 / 500 10.000 o máximo hasta 75.000 NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. / 5% $ Contrato o convenio	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	N.A.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

	SI	NO
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	X	
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	X	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	X	

Con qué Estado o Estados

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACIÓN
TLC COLOMBIA-CHILE	200.000 DEG	586'634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de	SI
TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas de Guatemala, no están cubiertas las contrataciones bajo esquema de Para ofertas de Honduras, no están cubiertas las concesiones de obra pública	NO
TLC COLOMBIA-MÉXICO	77.494 USD	146'035.000	La lista de excepciones incluye los numerales 1, 2, 4 y 6 de la sección 1.2.3., del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los	SI
COMUNIDAD ANDINA	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.	NO
TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	200.000 DEG	586'634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos	SI
TLC COLOMBIA-CANADÁ	387.472 USD	730'177.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	SI
TLC COLOMBIA-EE.UU	629.177 USD	1185'660.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos	NO

Nota: Estos acuerdos comerciales son los principales y están vigentes a la fecha.

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

	SI	NO
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	X	
Se requiere contratar interventoría externa.		X
Se requiere contratar supervisión externa.		X

Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	JULIAN DAVID MONSALVE LONDOÑO

13. FICHA TÉCNICA

(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	No aplica.
Unidad de medida:	No aplica.
Descripción:	No aplica.

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la

situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
19. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
    - ○
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	No aplica.	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	No aplica.	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	

Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: **: <u>Los requeridos a los proponentes</u>** dentro del numeral 5.1.2, los señalados en el punto 6, en el punto 8 y la garantía de Seriedad del ofrecimiento en el punto 10 del presente estudio previo.

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	**JULIAN DAVID MONSALVE LONDOÑO**
	Cargo o No. Contrato	Profesional especializado Dirección General
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	**JULIAN DAVID MONSALVE LONDOÑO**
	Cargo	Profesional especializado Dirección General
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	**LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ**
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	**Nombre**	**STEFANY SÁNCHEZ**
	Cargo	Profesional de Apoyo CPS 35-2025